

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1959

Nº 13.962

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 2 de 15 de marzo de 1959, por el cual se adiciona artículo de una ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 498 de 14 de octubre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 500 de 16 de octubre de 1958, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Contrato N° 11 de 14 de agosto de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Manuel Salvador Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 697, 698 y 699 de 25 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 56 y 57 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 58 de 22 de enero de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decreto N° 59 de 22 de enero de 1957, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 630 y 639 de 16 de julio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 37 de 23 de mayo de 1959, celebrado entre la Nación y la doctora Margarita Graín V.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

ADICIONASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO LEY NUMERO 2

(DE 16 DE MARZO DE 1959)

por el cual se adiciona el artículo 2º de la Ley N° 46 de 10 de diciembre de 1952, en la clasificación que por orden alfabético corresponde a la letra "D" (Cargos).

El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el Ordinal 34 del Artículo 1º de la Ley N° 23 de 31 de enero de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º—Adicionase la letra "D" del artículo 2º de la Ley N° 46 de 10 de diciembre de 1952 relativo a Cargos, como a continuación se detalla:

Director Ejecutivo B/650.00
Director Asistente 600.00

Artículo 2º—Este Decreto Ley comenzará a regir desde el 1º de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACILIO BARLETTA B.

El Ministro de la Presidencia,

MARIO CAL H.

Organismo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

ELIO CRESPO V.

El Secretario General,

Mario Velásquez.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 498

(DE 14 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Brunilda Alvarado, Oficial de 5^a Categoría en la estafeta N° 2, ex-Universidad Nacional, en reemplazo de Efra Cecilia García de Paredes, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9^a Sur-Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9^a Sur-Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**DECLARASE INSUBSTANTE UN
NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 500
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Detective de Segunda Categoría de la Policía Secreta Nacional, recaído en Ramón Rivera Rojas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos a saber: José Dominador Bazán, Ministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en su sesión del 28 de Julio de 1959, quien en adelante se denominará "El Gobernante", por una parte y por la otra, el señor Manuel Salvador Jiménez, portador de la cédula de identidad personal Nº 28-10247, quien en adelante se denominará "El Contratista", se ha celebrado el siguiente contrato:

Primera: El Contratista se compromete a realizar por su cuenta, la reparación, limpieza y pintura de mil ciento sesenta (1.160) postes telegráficos colocados en el trayecto de Juan Díaz-Chepo. Este trabajo será ejecutado en el término de treinta días a partir de la aprobación de este contrato por el Órgano Ejecutivo.

Segunda: El Contratista cobrará por cada poste la cantidad de un balboa con setenta y cinco centésimos (B/.1.75), lo que en total asciende

de a la suma de dos mil treinta balboas (B/.2,030) pagaderos al terminar el presente contrato, mediante presentación de una cuenta contra el Tesoro Nacional, después de que el Gobierno haya aprobado la obra terminada en condiciones satisfactorias.

Tercera: Esta erogación será imputada a la Partida 0301903.212, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la República.

Cuarta: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Contralor General de la Nación y del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en triple ejemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Gobierno,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Contratista,

Manuel Salvador Jiménez.

Aprobado:

Edmundo McCullough.
Subcontralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 14 de agosto de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 697
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)
por el cual se hacen nombramientos interinos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar empleados en interinidad en la Imprenta Nacional, así:

Erma Vernaza, Oficial de 5^a Categoría, en reemplazo de Melba Miranda quien tiene licencia por gravidez.

Carmen Atencio, Artesano Subalterno de 5^a Categoría, en reemplazo de Rosario de Aguirre quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir desde el 1^o de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAQ.

DECRETO NUMERO 698
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)
por el cual se hacen nombramientos en algunas dependencias del Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar al señor Alejandro Méndez P., Jefe de Sección de 1^a Categoría (Director del Museo) en el Museo Nacional.

Artículo segundo: Nombrar a Dolores de la Guardia Inspector de 5^a Categoría en el Instituto Nacional de Música.

Artículo tercero: Nombrar empleados en la Biblioteca Nacional, así:

Gregoria Pérez, Encuadernador Subalterno de 4^a Categoría.

Petra María Fernández, Encuadernador Subalterno de 4^a Categoría.

Lelia de Leignadier, Encuadernador Subalterno de 4^a Categoría.

Elena Torrente, Plegadora Subalterna de 5^a Categoría.

Celmira de Malek, Plegadora Subalterna de 5^a Categoría.

Esther Forero, Plegadora Subalterna de 5^a Categoría.

Elisa de Gotti, Plegadora Subalterna de 5^a Categoría.

Berta Falconett, Plegadora Subalterna de 5^a Categoría.

Artículo cuarto: Nombrar empleados en la Biblioteca Mateo Iturralde, así:

Blanca Torres de Guardia, Bibliotecaria de 1^a Categoría.

Inés M. de Martínez, Oficial de 6^a Categoría. Marcelina de Sánchez, Portera de 2^a Categoría.

Gladys Dunn, Aseadora de 1^a Categoría.

Artículo quinto: Nombrar a Esther M. de Contreras Bibliotecaria de 1^a Categoría en David:

Artículo sexto: Nombrar a Mario G. Owyong Oficial de 3^a Categoría en el Colegio Abel Bravo.

Artículo séptimo: Nombrar a Guillermo Cano Oficial de 6^a Categoría en la escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Artículo octavo: Nombrar a Alicia Gloria Ramos Oficial de 4^a Categoría en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé "Angel Ma. Herrera".

Artículo noveno: Nombrar a Juana Mencomo Bibliotecaria de 5^a Categoría en la Biblioteca de Pese.

Artículo décimo: Nombrar a Eduardo Harry Artesano Subalterno de 8^a Categoría en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé "Angel Ma. Herrera".

Artículo décimoprimero: Nombrar a Erasmo Olivero, Oficial de 3^a Categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Raúl Díaz quien ha sido nombrado en otra posición.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1^o de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 699

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen nombramientos en el Ministerio de Educación

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar empleados en el Ministerio de Educación, así:

Rubén D. Rodríguez, en la Sección de Educación Secundaria, como Supervisor de Español.

Berta G. de Cañizales, en la Sección de Educación Secundaria, como Supervisora de Estudios Sociales.

Jaime Cal, en la Sección de Educación Secundaria, como Supervisor de Ciencias Generales.

Angelina L. de Arjona, en la Sección de Educación Secundaria, como Supervisora de Educación para el Hogar.

Manuel de J. Luczando, Jefe de Dirección de 2^a Categoría en la Dirección de Estadística y Archivos.

Enrique Antonio Uribe, Oficial de 7^a Categoría en la Dirección de Estadística y Archivos.

Crispín Cornejo M., Jefe de Dirección de 2^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Raúl Díaz, Oficial de 3^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Octavio Baruco, Oficial de 4^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Edgardo Sandoval, Oficial de 4^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Margarita L. González, Oficial de 4^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Manuel de J. Luczando Jr., Oficial de 7^a Categoría en la Dirección de Economía Escolar.

Lilia L. Céspedes, Jefe de Sección de 1^a Categoría en la Dirección de Personal.

Blanca de M. de Navarrete, Jefe de Sección de 1^a Categoría en la Dirección de Personal.

Reneira Cabrera G., Oficial de 3^a Categoría en la Dirección de Personal.

Dora Pérez, Oficial de 3^a Categoría en la Dirección de Personal.

Carlos Boza, Inspector Técnico de 2^a Categoría en el Departamento de Educación Física y Deportes.

Enrique J. Sosa, Jefe de Dirección de 2^a Categoría (Director del Departamento) en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

Zulay Soto de Ali, Oficial de 4^a Categoría en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

Antonio Castillo, Jefe de Aseo de 2^a Categoría (Ministerio).

Rafael Rodríguez, Portero de 2^a Categoría en el Despacho del Ministro.

Tomasa Cajar, Portera de 2^a Categoría en el Despacho del Ministro.

María C. de Fuentes, Portera de 2^a Categoría en el Despacho del Ministro.

Bárbara Aizpurua, Portera de 2^a Categoría en el Despacho del Ministro.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1^o de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Armando Núñez, Maestro de Obra de 2^a Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Ascanio Batista, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 22 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 57
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Buenaventura Tejada, Celador de 1^a Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1^o de enero del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 58

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrige un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrigese el Decreto Ejecutivo Nº 940 de 28 de diciembre de 1956, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la siguiente forma:

Departamento de Caminos y Anexos
Oficina Central:

Donde dice:

Modesto O. Dutary

José A. Alfaro

Debe decir:

Modesto O. Dutary D.

José del C. Alfaro A.

División "A":

Lucas Miranda

José Lucas Miranda

División "B":

José A. Olivares A. José A. Olivares C.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 59

(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Armando Guillén, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Chofer de 2^a Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Fernando Guillén, mediante Decreto Ejecutivo Nº 941 de 28 de diciembre de 1956.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 639 (DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olmedo Batista, Peón Subalterno de 1^a Categoría, por un mes solamente, en el Acueducto de Taboga, mientras duren las vacaciones del titular, Ramón Batista.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1^o de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 640 (DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Benjamín Boyd, Oftalmólogo de 2^a Categoría con tres (3) horas diarias de trabajo por mes y con una asignación mensual de trescientos setenta y cinco balboas (B.375.00) en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Heracio Barletta E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y

la Doctora Margarita Grain V., ecuatoriana en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Jefe de Servicio de 1^a Categoría, en el Centro de Salud de Miramar.

Segundo: Se obliga así mismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B.300.00) mensuales, imputables al artículo 1233201.101 del Presupuesto vigente.

Quinto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 1^o de abril de 1959, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Sexto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo, por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes, y,

e) Negligencia indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA.
El Contratista,
Dra. Margarita Graín V.
Aprobado:
Inocencio Galindo V.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 23 de mayo de 1959.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bostick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal N° 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Lan Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

Zona Barú N° 4: "Partiendo del punto N° 1, Latitud 8° 18' 59" Norte y Longitud 82° 46' 5" Oeste se mide la distancia de 600 m. con rumbo 77° 51' Noreste para encontrar el Punto N° 2; de este punto se mide la distancia de 400 m. con rumbo 74° 01' Este para encontrar el Punto N° 3; de este punto se mide la distancia de 354 m. con rumbo 68° 30' 30" para encontrar el Punto N° 4; de este punto se mide la distancia de 426 m. con rumbo 79° 44' 30" Noreste para encontrar el Punto N° 5; de este punto se mide la distancia de 117 m. con rumbo 77° 4' 30" Noreste para encontrar el Punto N° 6; de este punto se mide la distancia de 700 m. con rumbo 69° 39' Noreste para encontrar el Punto N° 7; de este punto se mide la distancia de 900 m. con rumbo 69° 29' Noreste para encontrar el Punto N° 8; de este punto se mide la distancia de 1.200 m. con rumbo 74° 13' Noreste para encontrar el Punto N° 9; de este punto se mide la distancia de 719 m. con rumbo 69° 53' Noreste para encontrar el Punto N° 10; de este punto se mide la distancia de 1.500 m. con rumbo 85° 38' Noreste para encontrar el Punto N° 11; de este punto se mide la distancia de 790 m. con rumbo 88° 27' Sureste para encontrar el punto N° 12; de este punto se mide la distancia de ochocientos ochenta y nueve 889 metros con 85° 27' Sureste para encontrar el Punto N° 13; de este punto se mide la distancia de 140 m. con rumbo 68° 45' Noreste para encontrar el Punto N° 14; de este punto se mide la distancia de 133 m. con rumbo 48° 19' 30" Noreste para encontrar el Punto N° 15 cuya latitud es 8° 19' 25" Norte, Longitud 82° 41' 27" Oeste; de este punto se mide la distancia de 2160 m. con rumbo 29° 59' Noreste para encontrar el Punto N° 16 cuya Latitud es 8° 20' 26" Norte y Longitud 82° 40' 50" Oeste; de este punto se mide la distancia de 9.900 m. con rumbo 74° 47' Suroeste para encontrar el Punto N° 17 cuya latitud es 8° 18' 58" Norte y Longitud de

82° 46' 37" Oeste; de este punto se mide la distancia de 1.040 m. con rumbo 19° 22' Suroeste para encontrar el Punto N° 1 de partida".

Área: Novecientos noventa y cinco hectáreas (995 Hect.) ochenta y un metros cuadrados (81m²).

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO Moscoso B.

L. 10483
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bostick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal N° 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Lan Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

"Zona N° 5: "Partiendo del Punto N° 1 cuya Latitud es 8° 19' 25" Norte, longitud 82° 41' 27" Oeste, se mide la distancia de 650,60 m. con rumbo 84° 40' 30" Noreste para encontrar el Punto N° 2; de este punto se mide la distancia de 1.000 m. con rumbo 86° 10' 30" Noreste para encontrar el Punto N° 3; de este punto se mide la distancia de 1.600 m. con rumbo 82° 40' 30" Sureste para encontrar el Punto N° 4; de este punto se mide la distancia de 600 m. con rumbo 77° 19' 30" Sureste para encontrar el Punto N° 5; de este punto se mide la distancia de 900 m. con rumbo 75° 4' 30" Sureste para encontrar el Punto N° 6 cuya latitud es 8° 19' 16" Norte, Longitud 82° 38' 55" Oeste; de este punto se mide la distancia de 2.358 m. con rumbo 74° 55' Noroeste para encontrar el Punto N° 7 cuya latitud es 8° 19' 55" Norte, Longitud 82° 37' 50" Oeste; de este punto se mide la distancia de 4.505 m. con rumbo Sur 74° 55' Oeste para encontrar el Punto N° 8 cuya Latitud 8° 20' 35" Norte, Longitud 82° 40' 12" Oeste; de este punto se mide la distancia de 1.102 m. con rumbo 74° 47' Suroeste para encontrar el Punto N° 9; de este punto se mide la distancia de 2.160 m. con rumbo 29° 59' Suroeste para encontrar el Punto N° 1 de partida".

Área: Novecientos ochenta y seis hectáreas con quinientos metros cuadrados (986 Hect. 15 m²).

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO Moscoso B.

L. 10483
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bostick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Land Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

Zona Nº 7. Partiendo del punto Nº 1 cuya latitud es de $8^{\circ} 18' 16''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 35' 37''$ Oeste, se mide la distancia de 2.300 metros con rumbo Sur $74^{\circ} 55''$ Este para encontrar el punto Nº 2, de este punto se mide la distancia de 1.212 metros con 40 centímetros con rumbo Sur $74^{\circ} 5' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 3, de este punto se mide la distancia de 500 metros con rumbo Sur $73^{\circ} 53''$ Este para encontrar el punto Nº 4, de este punto se mide la distancia de 2.242 metros con rumbo Norte $34^{\circ} 55''$ Este para encontrar el punto Nº 5 cuya latitud es $8^{\circ} 17' 36''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 37' 41''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.242 metros con rumbo Norte y $34^{\circ} 55''$ Este para encontrar el punto Nº 6, cuya latitud es de $8^{\circ} 18' 34''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 37' 57''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 5.069 m. con rumbo Norte $74^{\circ} 55''$ Oeste para encontrar el punto Nº 7 cuya Latitud de $8^{\circ} 19' 18''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 35' 35''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.084 metros con rumbo Sur $22^{\circ} 18''$ Oeste para encontrar el punto Nº 1 punto este de partida.

Área: Novecientos ochenta y nueve hectáreas con doce metros cuadrados (989 hectáreas con 12 metros cuadrados).

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10483

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bostick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Land Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

Zona Nº 8: Partiendo del punto Nº 1 cuya latitud es de $8^{\circ} 17' 36''$ Norte Longitud $82^{\circ} 35' 41''$ Oeste, se mide la distancia de 500 metros con rumbo Sur $73^{\circ} 10' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 2, de este punto se mide la distancia de 600 metros con rumbo Sur $72^{\circ} 55' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 3, de este punto se mide la distancia de 100 metros con rumbo Sur $72^{\circ} 56' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 4, de este punto se mide la distancia de 400 metros, con rumbo Sur $72^{\circ} 55' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 5, de este punto se mide la distancia de 700 m. con rumbo Sur $72^{\circ} 36' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 6, de este punto se mide la distancia de 1.200 metros con rumbo Sur $72^{\circ} 31' 30''$ Este, para encontrar el punto Nº 7, de este punto

se mide la distancia de 700 metros con rumbo Sur setenta y tres $73^{\circ} 6' 30''$ Este para encontrar el punto Nº 8 cuya latitud es de $8^{\circ} 16' 48''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 31' 16''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.300 metros con rumbo Norte $21^{\circ} 17'$ Este para encontrar el punto Nº 9 cuya latitud es de $8^{\circ} 17' 57''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 30' 43''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 4.280 metros con rumbo Norte $74^{\circ} 55'$ Oeste para encontrar el punto Nº 10 cuya latitud es de $8^{\circ} 18' 34''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 32' 57''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.242 metros con rumbo Sur $34^{\circ} 55'$ Oeste para encontrar el punto Nº 1, punto este de partida.

Área: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10483
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Maurice Hardel Bostick, varón, mayor de edad, agricultor, casado, norteamericano, vecino de Puerto Armuelles, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-3096, en su carácter de apoderado sustituto y representante legal de la Chiriquí Land Company, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona minera para hacer exploraciones de hierro en el Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, y está localizada así:

Zona Nº 6: "Partiendo del punto Nº 1 cuya latitud es $8^{\circ} 19' 10''$ Norte, longitud $82^{\circ} 38' 55''$ Oeste, se mide una distancia de 1.100 metros con rumbo $72^{\circ} 4' 30''$ Sureste para encontrar el punto número 2, de este punto se mide la distancia de 1.600 metros con rumbo Sur $70^{\circ} 34' 30''$ Este para encontrar el punto número 3, de este punto se mide la distancia de 1.600 metros con rumbo $73^{\circ} 4' 30''$ Sureste para encontrar el punto Nº 4, de este punto se mide la distancia de 700 metros con rumbo $74^{\circ} 4' 30''$ Sureste para encontrar el punto número 5, de este punto se mide la distancia de 400 metros con rumbo $72^{\circ} 49' 30''$ Sureste para encontrar el punto Nº 6, de este punto se mide la distancia de 700 metros con rumbo $75^{\circ} 20' 30''$ Sureste para encontrar el punto Nº 7 cuya latitud es de $8^{\circ} 18' 16''$ Norte, longitud $82^{\circ} 38' 37''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.084 metros con rumbo $22^{\circ} 18'$ Noreste para encontrar el punto Nº 8 cuya latitud es de $8^{\circ} 19' 18''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 35' 35''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 4.306 metros con rumbo $74^{\circ} 55'$ Sureste para encontrar el punto 9 cuya latitud es de $8^{\circ} 19' 55''$ Norte, Longitud $82^{\circ} 37' 50''$ Oeste, de este punto se mide la distancia de 2.358 metros con rumbo $52^{\circ} 57'$ Suroeste para encontrar el punto Nº 1.

Área: Novecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta y dos metros cuadrados (987 Hect. 52 m2).

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que regule esta clase de actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes y una sola vez

en la "Gaceta Oficial", para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 5 de octubre de 1959.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Vice-ministro de Comercio e Industrias.

ANTONIO MOSCOSO B.

L. 10483

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Benjamin Payne, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

Que esta abierto el juicio de sucesión intestada del señor Benjamin Payne, desde el año de 1922;

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la difunta señora Marian o Miriam Joanna Webb viuda de Payne o Mariana Payne, en su condición de esposa del ausente señor Benjamin Payne;

Que es cessionario de los derechos de la señora Marian J. Webb o Miriam Joanna Webb viuda de Payne o Mariana Payne, el señor Thomas Benjamin James, adquiridos mediante la Escritura Pública número 58 de 12 de enero de 1943, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá;

Que se pone en posesión del cessionario, señor Thomas Benjamin James, la finca 4858, inscrita al folio 70 del Tomo 126 de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en un terreno marcado con el número tres; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se oficie al Registrador General de la Propiedad para que inscriba la sentencia, de 24 de febrero de 1959, que declara la Presunción de Muerte de Benjamin Payne y quien es el heredero puesto en posesión de los bienes dejados por el causante;

Que se informe al señor Fiscal del Circuito de Colón, donde se tramita una denuncia por venta fraudulenta de la finca 4858, inscrita al Folio 70 del Tomo 126 de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en un terreno marcado con el número tres, que era propiedad de Benjamin Payne, y que su esposa, señora Marian o Miriam Joanna Webb viuda de Payne o Mariana Payne, muerta el 25 de febrero de 1951, en esta ciudad, vendió sus derechos herenciales y gananciales a Thomas Benjamin James;

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuorio. Cópíese, comuníquese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodriguez Byne.—Eduardo Ferguson Martinez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 11270
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 15

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de la señora Josefa Ponce vda. de Bernal propuesta por el Lic. Julio F. Barba G. en representación de la señora Esther Bernal vda. de Ponce, se ha dictado el siguiente auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por esta circunstancia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Josefa Ponce vda. de Bernal, desde el día de su defunción ocurrida en Panamá, el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija Esther Bernal vda. de Ponce, mujer, mayor de edad, panameña, viuda, de oficios domésticos residente en El Valle, jurisdicción del Distrito de Aníbal y con cédula de identidad personal número 47-82814; y

ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él;

4º Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial teniendo en cuenta la reforma introducida por la Ley primera de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Cópíese y notifíquese.—(Fdos.) Raúl E. Jaén P.—El Secretario, Víctor A. Guardia".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez días para si alguien tiene algún derecho que reclamar, lo haga en dicho término, y copia del mismo queda a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Dado en Penonomé, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario.

RAÚL E. JAÉN P.
Víctor A. Guardia.

L. 11111
(Única publicación)

EDICTO

Aurelio Ortiz A., Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público en general.

HACE SABER:

Que el señor Manuel Santiago Sucre Lamela, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito con cédula en tramitación, ha solicitado a este Despacho en memoria de fecha 26 de los corrientes, una prórroga por el término de un año, para continuar las exploraciones mineras en una zona comprendida entre los siguientes límites: Norte, partiendo del Puente La Argolla sobre el río Cocobó, predios de Maximino Rodríguez, Llano La Puente y terrenos desocupados o libres de El Pibzón; Sur, terrenos libres, terrenos de Trinidad Obaldía, caserío de La Cataba y Llano Sánchez; Este, predios del solicitante y terrenos libres; y, Oeste, terrenos libres, caserío El Maizón y río Perequé, que abarca una extensión aproximada de mil hectáreas.

Para los efectos que señala el Código de Minas y la Ley 100 de 8 de julio de 1941, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y una copia del mismo se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la "Gaceta Oficial".

Aguadulce, 28 de septiembre de 1959.

El Alcalde,

El Secretario.

(Tercera publicación)

AURELIO ORTIZ A.

C. A. Vargas A